11/03/2015

SECRETARÍA GENERAL
Departamento de Administración Documental.
RESOLUCIÓN Nº 347/2015

Se remite copia autenticada de la Resolución detallada precedentemente a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

13 MAR. 2015

ME Nº 115 HORA: 11:55 H

FIRMA:

Abg. Diana Mostafá
Departamento de Administración Documental.
Secretaría General

JEKUPETEKO PORAVERÁ
ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 347/2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO SAS/024/2013, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA SERVIPLUS S.A.

Fernando de la Mora, 11 de marzo de 2015

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Nº 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Contrato SAS Nº 024/2013, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la firma SERVIPLUS S.A.

CONSIDERANDO: El Memorándum DA Nº 234/2015, de la Dirección Administrativa, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar autorización para ampliación de Contrato por un monto de Gs. 46.000.000 (guaraníes cuarenta y seis millones) Contrato Abierto Plurianual suscripto con la firma SERVIPLUS S.A., dentro del marco del llamado Licitación Pública Nacional "Adquisición de Combustible" – ID Nº 261.038/2013. Dicho pedido obedece a la necesidad de contar con el servicio para así prever administrativamente casos necesarios a cubrir para el Ejercicio Fiscal. Se acompaña copia del Memorándum DSG Nº 158/2015 y copia del Contrato SAS/024/2013.

El Memorándum DUOC Nº 094/2015, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al pedido realizado por la Dirección Administrativa, mediante el Memorándum DA Nº 234/2015 y la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas Exp. Nº 198, donde solicitan la suscripción de una Adenda de ampliación del monto del Contrato SAS/024/2013; suscripta con la firma SERVIPLUS S.A. – Adquisición de Combustibles, con ID Nº 261.038/2013; motivo por el cual solicitamos por este medio a la Máxima Autoridad Resolución de ampliación de monto del Contrato que nos ocupa. En este sentido, la suscripción de Adenda de ampliación de monto ascendería a la suma de Gs. 46.000.000 (guaraníes cuarenta y seis millones), según disposición de la Dirección Administrativa. La petición planteada, a criterio de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se enmarca dentro de los delineamientos técnicos y legales enmarcados en la legislación vigente, por lo que en atención a lo expresado en la ***Ley 2051/03 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...).*

Es copia fiel del original

María Belén Ramírez Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

ÑEKU'E TEKO PORAVERÁ
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 347/2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO SAS/024/2013, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA SERVIPLUS S.A.

El Memorándum DGAF N° 076/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de aprobación de Adenda por ampliación del monto del Contrato SAS/024/2013; suscripta con la firma **SERVIPLUS S.A.** "Adquisición de Combustibles para Avión", con ID N° 261.038/2013, según se detalla en el Memorándum de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General, se acompaña copia del Memorándum DUOC N° 094/2015 y copias de los antecedentes mencionados.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el monto del Contrato SAS/024/2013, en el llamado de la Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Combustibles", con ID N° 261.038/2013, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la firma **SERVIPLUS S.A.**, por la suma de 46.000.000.- (guaraníes cuarenta y seis millones), conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a la realización de la Adenda, conforme a lo determinado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo